

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARY LUZ CASTRILLON HERRERA
DEMANDADO	ALEJANDRO DE JESUS FLOREZ CORREA PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SONAR TELEMATICS S.A.S NIT 900080245-4
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00038 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA FIJA FECHA

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que las respuestas a la demanda por parte **SONAR TELEMATICS S.A.S NIT 900080245-4**, cumple a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de la sociedad demandada se reconoce personería al profesional del derecho CARLOS ESTEBAN GÓMEZ DUQUE CC 71.371.636, T.P 146.240 DEL C. S. J.

Finalmente, se señala el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DOS Y TREINTA (2:30 PM), DE LA TARDE** para realizar la audiencia en el artículo 77 del CPTSS, esta es, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18456807>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 18456807#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7137cde1cddcef605f43dbdf03f8bb087c3d1c22ea640b8dc55265d88aeb22a9**

Documento generado en 15/06/2023 04:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>